

RV: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA ADMISIÓN DE LA DEMANDA
PROCESO 19001333300920170012500 NULIDAD Y
RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

14

P Postmaster@procuraduria.gov.co |
mar 10/04/2018 11:32 a.m.

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

dfvivas@procuraduria.gov.co (dfvivas@procuraduria.gov.co)

Asunto: RV: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA ADMISIÓN DE LA DEMANDA PROCESO
19001333300920170012500 NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

P Postmaster@procuraduria.gov.co |
mar 10/04/2018 11:32 a.m.

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

dfvivas@procuraduria.gov.co (dfvivas@procuraduria.gov.co)

Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA ADMISIÓN DE LA DEMANDA PROCESO 19001333300920170012500
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

P postmaster@policia.gov.co |
mar 10/04/2018 11:11 a.m.

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

decau.grune@policia.gov.co (decau.grune@policia.gov.co)

Asunto: RV: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA ADMISIÓN DE LA DEMANDA PROCESO
19001333300920170012500 NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

P postmaster@policia.gov.co |
mar 10/04/2018 11:11 a.m.

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

decau.grusa@policia.gov.co (decau.grusa@policia.gov.co)

Asunto: RV: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA ADMISIÓN DE LA DEMANDA PROCESO

Asunto: RV: NOTIFICACION ELECTRONICA ADMISION DE LA DEMANDA PROCESO
19001333300920170012500 NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

P postmaster@defensajuridica.gov.co |

mar 10/04/2018 11:11 a.m.

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

procesosnacionales@defensajuridica.gov.co (procesosnacionales@defensajuridica.gov.co)

Asunto: RV: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA ADMISIÓN DE LA DEMANDA PROCESO
19001333300920170012500 NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

P postmaster@policia.gov.co |

mar 10/04/2018 11:11 a.m.

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[DIEGO FERNANDO OBANDO GONZALEZ](mailto:DEIEGO_FERNANDO_OBANDO_GONZALEZ@decau.notificacion@policia.gov.co) (decau.notificacion@policia.gov.co)

Asunto: RV: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA ADMISIÓN DE LA DEMANDA PROCESO
19001333300920170012500 NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

J Juzgado 09 Administrativo - Seccional Popayar

mar 10/04/2018 11:11 a.m.

AUTO ADMISORIO.pdf
216 KB

D{
73i

2 archivos adjuntos (952 KB) Descargar todo
Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Popayán, de 10 de abril de 2018

EXPEDIENTE N°: 19-001-33-33-009-2017-00125-00
DEMANDANTE: WSVARY JAIRTH ERASO MEJÍA
DEMANDADO: LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL
M. DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

En la fecha conforme al artículo 199 de la Ley 1437 de 2011 - CPACA, modificado por el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012 - Código General del Proceso, le notificamos la demanda y la providencia que admite la demanda dentro del proceso de la referencia.

Adjuntamos copia de la demanda y del auto admisorio de la demanda en medio magnético.

Le informamos que por medio físico a través de Servicio Postal 4-72 serán enviados los traslados del auto admisorio de la demanda, del poder, y de la demanda y sus anexos.

AVISO IMPORTANTE: Esta dirección de correo electrónico es de uso único y exclusivo para envío de notificaciones, todo mensaje remitido a este correo electrónico no será leído y automáticamente se eliminará de nuestro servidor.

Atentamente,

BRIGITTE MUÑOZ ESCORCIA
Secretaria
